



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 26 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37226, año 2017, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM.CRIA.DTTO. LAPRIDA S/PRESUNTA INF.ART 29 INC.10 RDPV COM. RIV. AÑO 2011 (EXPTE. N° 403/17-JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de las actuaciones judiciales caratuladas: "Tranamán David Iván s/Dcia. Hurto R/Damnificado-Com.Riv.-Año 2011"; iniciadas mediante preventivo nro. 497/10- JUD, con la debida intervención del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a raíz de lo acaecido el día 27/12/2010, entre las 9.30 y las 10:00 hs, en el que dejara el agente Tranamán su rodado marca VW GOL, dominio CSD 224, estacionado frente al domicilio sito en la calle El Plumerillo 407, del Barrio Ameghino de Comodoro Rivadavia, donde se sustrajeron un arma de fuego provista por la Institución, pistola calibre 9 mm. Marca Browning M95-CLASSIC, N° de serie 447187, con cargador conteniendo quince cartuchos de bala;

Que a fs.70), luce agregado Dictamen N° 1112/12 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 511/14 DRH (B1.SA) obrante a fs.71), se sanciona al agente David Iván TRANAMAN (D.N.I.N° 33.261.225), con 10 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.88) mediante Dictamen N° 61/17, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.89), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Que vuelven las actuaciones a este Cuerpo, dictaminando el Asesor Legal a fs. 98) mediante Dictamen N° 07/19, y el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 14/19, quienes se expiden indicando que deberá citarse al responsable a fin de que produzca el descargo correspondiente;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente David Iván TRANAMAN (D.N.I.N° 33.261.225), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES